

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 150, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Table with 2 columns: Location (En las Provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Subscription Type (Por un año, Por medio año, Por tres meses) with corresponding prices.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

He tenido á bien nombrar intendente de la provincia de Madrid á D. José Sanchez de Ocaña, jefe de seccion del ministerio de Hacienda, en remplazo de D. Manuel Nuñez, cuyos servicios me propongo utilizar en destino correspondiente á sus méritos y recomendables circunstancias.

Dado en Palacio á 13 de Setiembre de 1844.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.—Negociado núm. 5.

Habiendo la Reina tomado en consideracion que los actuales ayuntamientos han sido instalados y elegidos con posterioridad á la época señalada en la vigente ley de 14 de Julio de 1840, puesta en práctica por el Real decreto de 30 de Diciembre del año próximo pasado: que la renovacion de concejales para el inmediato Enero de 1845 es incompatible con la observancia estricta de la ley, porque los individuos á quienes correspondiera cesar no ejercerian sus funciones todo el tiempo determinado en la ley citada: que varios gefes políticos han hecho ver los graves inconvenientes ocasionados por la frecuente repeticion de los actos electorales: que por ese y otros motivos no han podido estas corporaciones dedicar su atencion con el debido empeño al especial objeto de su instituto; y finalmente, que la corta permanencia de las personas en el desempeño de estos cargos no permite al Gobierno conocer y juzgar con acierto los efectos de la reforma que se acaba de introducir en la legislacion municipal, ha tenido S. M. á bien disponer que no se haga por ahora novedad alguna sobre este particular, y que los ayuntamientos actuales continúen hasta nueva resolucion.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1844.—Pidal.—Sr. gefe político de...

Pagaduría del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.—Mes de Agosto de 1844.

Table with 2 columns: Description of items and Amount (Rs. de vn.). Includes entries for existence, receipts, and various payments.

Distribucion.

Table with 2 columns: Description of items and Amount. Includes entries for remittance to the minister, various military and administrative expenses, and salaries.

Madrid 31 de Agosto de 1844.—Vicente Ibañez.—Se tomó razon en la intervencion de la pagaduría de Marina.—Rafael Riaño y Lorion.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Setiembre

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½. Idem al contado, 99½, ¾. España: Deuda activa, 25½. Pasiva, 5½. Diferida, 15. Tres por 100, 54.

Mañana lunes á las nueve se embarcará la Reina en Dock-gord de Woolwich. (Times.)

El honorable capitán el conde de Hordwick ha sido nombrado para el mando del barco de vapor el Black-Eagle que debe formar parte de la escuadra que acompañará á S. M. en su viaje á Escocia. (Id.)

Ha ocurrido en Ning-Poo un suceso con el cual quedarán los chinos convencidos de la firme resolucion de los ingleses de hacer cumplir el tratado. Habiéndose pasado los mandarines de Ning-Poo á arrestar á un chino sin avisarlo á las autoridades inglesas, que segun los términos del tratado debian haber sido prevenidas de ello, Mr. Tom ha solicitado se le pudiese en libertad inmediatamente, y antes de que se accediese á esta demanda izó el pabellon británico en la cárcel y colocó en la puerta centinelas para proteger al preso. Intimidados los mandarines al ver la firmeza de Mr. Tom, le entregaron sin detencion el preso.

La escuadra americana en la China, á las órdenes del comodoro Parker, se compone de la fragata Brandywine y de los bergantines San Luis y Perry. El punto de reunion es Macao. La fragata francesa Cleopatra está en Hong-Kong; la Alemana en Chang-hi. Aun no ha llegado el resto de la escuadra francesa. (Bombay-Times.)

FRANCIA.

Paris 10 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 120. Cuatro id., 102-40. Tres id., 84-85. Acciones del Banco, 5070. Dos y medio por 100 holandes, 62½. Cinco por 100 belga, 108. España: Deuda activa, 51½. Pasiva, 5½. Tres por 100, 55½.

La noticia de la abolicion de O'Connell se ha extendido en Irlanda con una rapidez eléctrica. Este pueblo, un momento abatido, ha recobrado toda su exaltacion para saludar la vuelta á la libertad del hombre que considera como su libertador. Nada podia engrandecer mas á O'Connell á los ojos de ocho millones de católicos, á los cuales impone su voluntad, que el desenlace de su largo proceso. Puede juzgarse del efecto producido en Dublin por este suceso leyendo los detalles siguientes:

Dublin 5 de Setiembre.—Acaba de recibirse la noticia de la libertad de los mártires. La ciudad está profusamente agitada, y esta agitacion se extiende naturalmente á todas las clases. Mr. Pedro Mahony ha hecho distribuir carteles impresos sobre raso para anunciar el importante mensaje. Se asegura que se han tirado á bordo del paquebote. Se goza, se ríe, se disfrutan horas de felicidad en todos los cuarteles; pero se ha aplazado toda demostracion. Parece que los mártires han invitado á un gran número de visitantes á tomar asiento en el banquete de Richmond-Bridewell; pero la orden de haber sido puestos en libertad interrumpirá sin duda sus invitaciones. La noticia excita en todas partes el entusiasmo, y los amigos de O'Connell le han manifestado los primeros. (Presse.)

La Suiza parece inclinada á abusar de las Dietas extraordinarias: el canton de Vaud ha prohibido á los friburgueses el pescar en las aguas vaudesas de los lagos de Morat y de Neuchâtel: en su consecuencia el consejo de Estado del canton de Fri-

burgo se ha reunido extraordinariamente el 30 de Agosto y ha expedido un decreto declarando atentatoria á los derechos de Friburgo la medida tomada por Vaud. Además el mismo consejo ha resuelto dirigirse al directorio para que este reclame del canton de Vaud la retirada de la prohibición impuesta á Friburgo. Esta diferencia, aparentemente tan sencilla, ha tomado un carácter alarmante, y ya el *Narrador friburgués* que hemos recibido anuncia que si Vaud sostiene su prohibición, el Gobierno de Friburgo reclamará una Dieta extraordinaria.

Una carta particular de Ferre-Zepore, fechada en el mes de Junio último, contiene las siguientes observaciones sobre las milicias anglo-indias:

Los soldados anglo-indios son por lo general instruidos y excelentes, porque se les paga bien, y la compañía concede pensiones á sus familias. Las victorias de los ingleses deben atribuirse á su bravura mas que al talento de los generales, que en cada campaña cometen gran las faltas estratégicas. Sin embargo, hasta el presente se puede decir de sus victorias: ¡Una falta mas de aquel género, y estamos perdidos! La superstición de los indios y su desaliento despues de una derrota, combinado con la habilidad y el oro de los agentes ingleses, han producido la conquista de la India. Pero los indigenas odian la preponderancia intelectual de los ingleses. Si en la accion de Gwalior hubiesen sido estos batidos, las consecuencias de esta batalla hubieran sido incalculables para su dominación. Los sikhs no hubieran dejado de atravesar el Sudletje, y todo el Semdâ se habria sublevado. El Penjab prepara nuevos embarazos á los ingleses: las revoluciones y los asesinatos no han terminado por tanto en el reino de Lahor. (Id.)

**NOTICIAS NACIONALES.**

*Villanueva de los Infantes (Mancha) 6 de Setiembre.*

Ayer tuvimos el gusto de ver entrar en esta villa al batallon provincial de Valencia, cuyo cuerpo creemos será de los mas brillantes, pues reúne la circunstancia de tener buenos gefes y oficiales y la gente muy robusta, á pesar de ser la mayor parte quintos del último reemplazo. Se halla el cuerpo bien equipado, y no obstante la larga marcha de Valencia á Sevilla, son pocos los enfermos.

Los Sres. gefes determinaron hacer en esta un día de descanso, y aprovechando esta circunstancia han celebrado hoy la bendición y jura de su nueva bandera, cuyo acto llamó la atención de estos habitantes por no haberlo visto nunca. La funcion, si bien no ha sido magestuosa por no permitirlo los recursos del pueblo, no ha dejado de ser brillante. Anoche despues de la retreta se constituyó la música del cuerpo en la plaza de la Constitución, y en el transcurso de dos horas tocó varias piezas escogidas y del mejor gusto. La concurrencia fue numerosa, y los oficiales valencianos demostraron su genio franco y caballeresco, pues se les veía acompañar y obsequiar á los vecinos con una prudente familiaridad cual si resiesen en el pueblo un año: así es que todos han sentido que fuese su permanencia tan corta, particularmente el bello sexo. Es de advertir que este ayuntamiento, en obsequio del batallon y para amenizar mas la funcion, dispuso que hubiese dos noches de iluminacion y vuelo general de campanas.

En la mañana de hoy y hora de las nueve, despues de quedar arreglada la fuerza que debía estar dentro y fuera de la iglesia, los oficiales que no estaban ocupados se dirigieron á la sala capitular, y de allí á la iglesia en union del ayuntamiento, el Sr. juez de primera instancia y dependientes del juzgado, el administrador de Rentas y otras autoridades y varios convidados. Llegados á ella se bendijo la bandera; á continuación se celebró una misa solemne, y el capellan del batallon platicó sobre la fuerza del juramento, citando varios casos de la historia á fin de demostrar lo necesarias que son para la victoria la union, el orden y la subordinación, recomendando sobremanera la fidelidad á nuestra Reina y á las instituciones que nos rigen. Concluido el acto religioso se procedió á la jura en la plaza de la Constitución, y tanto allí como en la iglesia ha sido numerosa la concurrencia. Por último, esta noche hay dispuesto un baile en la casa alojamiento del Sr. coronel hasta la hora de marcha, que será á las dos de la madrugada.

A pesar de los pocos fondos del batallon se ha dado á la tropa un real por plaza á mas de su haber. (D. M. de V.)

*Valencia 12 de Setiembre.*

En el día de ayer fueron capturados dos desertores, el uno del regimiento infantería de Gerona y el otro de marina, por el celador del barrio sétimo del cuartel del mar. (Id.)

*Gibraltar 12 de Setiembre.*

A consecuencia de la memorable batalla de Isly y bombardeo de Mogador, aterrado el Gobierno marroquí se apresuró á enviar plenos poderes al bajá de Tánger para pedir á los franceses se abriesen las negociaciones para un arreglo pacífico y amistoso. Asegurado el Príncipe de Joinville de la verdad de tales disposiciones, se trasladó con toda su escuadra á Tánger, y el duque de Glucersberg con el cónsul frances Mr. Nyon pasaron á tierra, en donde fueron recibidos con todos los honores y distinciones apetecibles por todas aquellas autoridades marroquíes, y aun por el mismo bajá. Sobrevinieron algunas dificultades que parece fueron vencidas con la cooperacion del muy digno ministro plenipotenciario ingles Mr. Bulwer, y por fin esta mañana se ha sabido aquí oficialmente, y con general satisfaccion, que todo quedaba arreglado, usando el Príncipe frances de la noble generosidad de haberse contentado con el cumplimiento de las primeras reclamaciones.

La demarcacion regular de las fronteras de la Argelia y la internacion del famoso Abd-el-Kader; pero á condicion de que si este en cualquier tiempo volviese á hostilizar ó inquietar á los franceses, estos podrán en tal caso perseguirlo hasta su exterminio en cualquier punto de Marruecos.

A esto parece se reduce el arreglo hecho, sin que los franceses hayan querido prevalerse de su posicion favorable para pedir alguna indemnizacion por los gastos de guerra. A esta plausible noticia, sobre todo para la Inglaterra, se agrega la no menos importante y grata de haberse recibido hoy tambien la ratifica-

cion de nuestro Gobierno al arreglo hecho por dicho ministro inglés, quien con un vapor británico acompañará mañana á Tánger á nuestro cónsul general y encargado de Negocios para presenciar el honorífico recibimiento que deben hacerle aquellas autoridades, el saludo á la fragata *Cristina*, que conducirá al cónsul, y recomendarlas de nuevo que tenga pronto y puntual cumplimiento todo lo demas convenido para el restablecimiento de las buenas relaciones de amistad entre España y Marruecos. (Heraldo.)

**MADRID 18 DE SETIEMBRE.**

**DE LOS TRIBUNALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.**

**ARTICULO PRIMERO.**

Enmedio de la lucha de opiniones y de la contrariedad de principios que constantemente trabajan á todas las instituciones políticas ó administrativas en el siglo agitado y descontentadizo en que vivimos, una hay útil, benéfica é indispensable que tiene el privilegio hermoso de reunir en su favor todas las opiniones, y que se amolda y se conforma á todos los buenos principios de administracion y de gobierno. Esa institucion, tanto mas ansiada cuanto mas negras y densas nubes de division y de desgracia han encubierto, si no oscurecido del todo, el horizonte de nuestra esperanza, y que podemos considerar como un cuerpo intermedio que se coloca entre la sociedad y los particulares para procurar la defensa de aquella sin menoscabo ni deterioro de los intereses de estos, es la que se conoce con el nombre de tribunales administrativos. Ya antes de ahora, al sentar la imposibilidad absoluta de que un ministro, un gefe político ó intendente pudiesen examinar con detencion todos los negocios que les estan cometidos y resolver con tino y acierto todas las cuestiones que se les presentan, partimos del principio de que era de todo punto indispensable que tuviesen cerca de sí personas instruidas que los guiasen con la luz de su consejo en los casos áridos y difíciles. Y no se crea que únicamente la solucion de los negocios de interes comun reclama esta luz, sino que la exige tambien, y acaso con mayor necesidad, la de aquellas cuestiones en que se ven envueltos los derechos de los particulares, que solo pueden creerse seguros y respetados á la sombra de unos tribunales encargados especialmente de su deslinde y de su defensa. No es esto sostener que los derechos de la sociedad no sean mas importantes y mas dignos de consideracion: reconocemos que ante ellos debe hasta cierto punto desaparecer el interes privado; pero queremos que siempre que sea preciso sacrificarle en holocausto del interes general, se legitime su sacrificio, se justifique su necesidad y se indemnice pronta y cumplidamente á los particulares que hayan podido ser de alguna manera perjudicados.

Se ha reconocido siempre como un principio inconcuso de administracion la necesidad de que existan cuerpos especiales que la aconsejen en ciertos casos graves, y la iluminen y dirijan en la resolucion de todas las cuestiones en que se roza de algun modo el interes individual. Este único y exclusivo objeto tuvieron los antiguos consejos de Hacienda, y esta tendencia y este fin tienen hoy las direcciones generales y las innumerables juntas que á cada momento se nombran en nuestro pais para toda clase de negocios. Preciso es por tanto que haya algun cuerpo á quien encomendar lo contencioso-administrativo. Los tribunales ordinarios con sus trámites lentos y solemnes no pueden ejercer estas atribuciones sin notable detrimento del servicio público, porque siendo la rapidez y la velocidad los rasgos mas marcados del poder administrativo, y tratándose de atribuciones que tanto embarazan la marcha de los negocios, serian estos interminables y eternos si no se sometiesen á corporaciones creadas *ad hoc*, y cuya existencia, sobre dar unidad y fuerza á la administracion, aumenta la seguridad en que descansa todo buen ciudadano bajo un régimen liberal y justo, de que nadie, ni el Gobierno mismo, podrá turbarle impunemente en el pacífico goce de sus derechos, ni en el cuidado y mejora de su fortuna y de sus intereses.

Han creído muchos que podía satisfacerse esta apremiante necesidad concediendo á las diputaciones provinciales la facultad de entender en esta clase de negocios. Esta opinion, que hoy no nos parece de modo alguno aceptable por las razones que vamos á exponer, hubo sin duda de estar en boga en otra época, cuando arrastrados por ella los legisladores revistieron á las diputaciones, por la célebre ley de 5 de Febrero, de facultades incompatibles con su esencia y con su naturaleza misma. Sobre la imposibilidad material de que estos cuerpos, tan abrumados de negocios, puedan dedicar á los contencioso-administrativos la exclusiva y preferente atencion que reclaman, es de notar que no estan siempre reunidos, y que las mas de las veces se hallan incompletos. Pero aunque así no fuera, no seria de ningun modo conveniente confiar la solucion de estos puntos, en que el interés particular se presenta alguna vez en lucha con el general, á cuerpos donde fermentan con tanta fuerza las pasiones políticas, esas pasiones que, como ha dicho un ilustrado profesor, agostan la justicia en el corazon de los hombres, la secan y la marchitan como el aire solano seca y marchita la frescura y lozanía de las flores.

La renovacion periódica, por otra parte, á que estan sujetas estas corporaciones inocular cada año en su seno un espíritu nuevo, trae consigo principios distintos de administracion y de gobierno, y es causa de esa versatilidad tan propia de los sistemas representativos, y que aplicada á los fallos de un tribunal, cuyas resoluciones sobre un mismo asunto podrian ser diferentes de uno á otro año, difundiria la alarma y la inquietud entre todas las clases, y haria caer la institucion en el mas completo descrédito.

Elevado ya á la categoría de principio el pensamiento de los tribunales contencioso-administrativos, estamos en el caso de investigar qué reglas habrán de adoptarse para llevarle á cabo. Una rápida ojeada sobre lo que respecta á este punto hay establecido en otros países, y una sucinta relacion de los trabajos que se han presentado en el nuestro para satisfacer esta necesidad de la administracion, servirán como para abrirnos la senda que nos debe conducir al establecimiento de esa anhelada institucion.

Existen en Francia, pais modelo, así en materia de instituciones políticas como administrativas, unos tribunales con el nombre de Consejos de prefectura que entienden en la resolucion de todos los negocios contencioso-administrativos. Los jueces que los forman deben su nombramiento al Rey, y son por tanto amovibles á su voluntad. Presideles el prefecto, y es mayor ó menor su número segun las necesidades de la poblacion donde ejercen sus funciones. Sin forma determinada de procedimientos, toman todas las noticias que creen necesarias, segun la naturaleza é índole del asunto, para resolverle de la manera mas conforme á la

ley y á la justicia. No se admite en estos tribunales la recusacion ya porque concediendo este derecho al interes individual impediria por este medio la marcha de la administracion, ya porque siendo decisiones, y no sentencias, las que dictan, no deben observarse las fórmulas de los tribunales comunes. Sus sesiones son secretas y sin ningun género de publicidad; y sus decisiones, que siempre se motivan, son ejecutivas apenas se pronuncian, si bien los individuos del consejo no pueden ejecutarlas por sí, y se limitan á pasar un testimonio al prefecto ó tribunal civil para que cualquiera de los dos las lleve á completo término. Del fallo de estos tribunales se puede apelar al Consejo de Estado en el término de tres meses, porque en los fallos puede haber nulidades de bulto, no obstante que no tengan clara y terminantemente determinadas las formas de proceder. Conocen estos tribunales en todos los actos administrativos, en los negocios contenciosos de caminos, canales y montes, y en todos los demas que nacen de la necesidad que tiene la administracion de imponer en ciertos casos penas pecuniarias ó corporales muy leves para el cumplimiento de sus reglamentos y ordenanzas.

Menos centralizado el poder en Bélgica, es su administracion provincial mas lata y mas extensa que la francesa. En este pais ejercen las diputaciones un sinnúmero de atribuciones que no son propias de esta clase de cuerpos; y como estos no pueden estar siempre en ejercicio, se nombran seis individuos de cada consejo de provincia, los cuales forman una diputacion ó consejo permanente, á quien estan cometidos la mayor parte de los asuntos contencioso-administrativos. Esta diputacion da su parecer en todos los negocios que á este efecto le remite el Gobierno en virtud de las leyes; delibera, tanto en ausencia como durante las sesiones del consejo, sobre todo lo que se refiere á la administracion diaria de los intereses de la provincia y sobre la ejecucion de las leyes, para las cuales se requiere su intervencion, ó que el Gobierno somete á su cuidado y á su celo.

Continuaremos examinando esta materia en el artículo próximo; y recorriendo ligeramente lo que se ha hecho en España hasta ahora, veremos qué nos resta que hacer para dotar al pais de la importante y necesaria institucion de los tribunales contencioso-administrativos.

**CRONICA ELECTORAL.**

**ESCRUTINIOS GENERALES.**

*Provincia de Toledo.*

Número de electores que tiene la provincia...	12695
Han tomado parte en la votacion.....	7725
Mitad mas uno ó mayoría absoluta.....	3865

**DIPUTADOS.**

Votos.

D. Gonzalo José de Vilches.....	7165
D. Manuel Bertran de Lis.....	6257
D. Manuel Antonio Las-Heras.....	5973
D. José Eugenio Eguizabal.....	5654
D. Toribio Guillermo Monreal.....	5548
D. Sisto Ramon Parro.....	5362
Estan pues completos los seis Diputados, y queda de primer suplente D. Mateo Murga con..	4285

**SENADORES.**

D. Gregorio Martin de Urda.....	5784
D. Juan Bautista Carrasco.....	4672

Hay que recurrir á segundas elecciones para completar la terna de Senadores, y por consiguiente tambien para el segundo suplente, y las personas que han de jugar en ellas con arreglo á la ley son:

Para un suplente que falta:	
D. Hilario Salamanca, que obtuvo.....	5152
D. Pedro Rafael del Bosque.....	2996
D. Francisco Javier de Búrgos.....	2569

Para el tercer lugar en la terna de Senadores:	
D. Juan Villaronte, que ha obtenido ahora..	5773
Sr. baron del Solar de Espinosa.....	2717
D. José María Medrano.....	1818

*Burgos.*

Han tomado parte en la eleccion 10,569 electores de los 14,552 declarados como tales. Mitad mas uno, 5285.

**DIPUTADOS.**

D. Tomás Díaz Cid.....	10597
D. Ramon Santillan.....	10175
D. Lorenzo Flores Calderon.....	9654
D. Fernando Alvarez.....	9245

**SUPLENTES.**

D. Modesto Cortázar.....	8884
D. Vicente Collantes Alonso.....	6964

Resultan elegidos para la terna de un Senador:	
Sr. obispo de Barcelona.....	10240
Sr. marques de Claramonte.....	9659
D. Juan Antonio Barona.....	9253

*Ciudad-Real.*

**DIPUTADOS.**

Sres. Pínofiel.....	7251
Zaragoza.....	6840
Rey.....	6831
García.....	5857
Caballeros.....	5585
Caballero.....	5456

**SUPLENTES.**

Sres. Salido.....	5189
Elípe.....	4514

## Albacete.

Número de electores.....	11437
Han tomado parte.....	7552
Mayoría absoluta.....	3776

## DIPUTADOS.

D. José Romero Giner.....	7238
D. Luis Mayans.....	7162
D. Miguel Puche Bautista.....	6783
D. Juan Modesto la Mota.....	6368

## SUPLENTE.

D. Vicente Ferrer Mendiri.....	5541
D. Miguel Fernandez Carcelen.....	4262
D. Mariano Roca de Togores.....	3418

## SENADORES.

D. Antonio Gallego y Valcarcel.....	7537
D. Ginés Valcarcel.....	7401
D. Ramon Barneuevo.....	5669

## Zamora.

## DIPUTADOS.

Excmo. Sr. duque de Veraguas.  
Excmo. Sr. D. Modesto de Cortazar.  
Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola.

## SENADORES.

Excmo. Sr. duque de Castroterreño, magistral de esta ciudad  
D. Ezequiel Diez Tejada.

## Alicante.

## DIPUTADOS.

D. Juan Antoine y Zayas.....	6152
D. Ricardo Shelly.....	6149
D. Francisco Funes.....	6123
D. Mariano Roca de Togores.....	5956
D. Joaquin Gisbert y Colomer.....	5954
D. Mariano Rebagliato.....	5926
D. José Antonio Ponzoa.....	5740
D. Ramon Ceruti.....	4199

## SENADORES.

D. Francisco Javier Isturiz.....	6152
D. José María Laviña.....	6047
D. Juan Antonio Pardo.....	5943

Los dos candidatos que mas votos luego han obtenido son los Sres. D. Manuel Lasala y D. Balbino Cortés.

## Badajoz.

Número de votantes.....	8645
Mayoría absoluta.....	4523

## DIPUTADOS.

Bravo Murillo.....	7930
Negrete.....	7719
Donoso Cortés.....	7476
Campos.....	7055
Oribe.....	6516
Moreno.....	6008

## SUPLENTE.

Liaño.....	5892
------------	------

## SENADORES.

Soria.....	7773
Almagro.....	7639
Villanueva.....	6024

## SUPLENTE.

Lopez.....	7254
Conde de Santa Olalla.....	6983
Arjona.....	6506

Electores que han tomado parte.....	8645
-------------------------------------	------

## Segovia.

Total de electores.....	3668
Id. de id. votantes.....	2618
Mayoría absoluta.....	1509

## DIPUTADOS.

D. Javier Azpiroz.....	1983
D. Ignacio Castilla.....	1943
D. Ventura Gonzalez Romero.....	1807
D. Marcos Antonio Cubero.....	1267
D. Aniceto Alvaro.....	773
D. Felipe Escovero.....	705
Marques de Viluma.....	642

No hay por consecuencia suplentes.

## SENADORES.

Marques de San Felices.  
D. Domingo Chaves.  
D. Andrés Villalba.

## Bilbao.

Número de votantes.....	2517
Mayoría absoluta.....	1258

Han tenido votos:

Hormaeche.....	1186
Mugartegui.....	1124
Mazarredo.....	1018
Jane.....	982
Villar.....	895
Aurrecochea.....	586
Concha.....	585
Mascarua.....	505
Espínola.....	249

Por consiguiente no ha resultado eleccion.

## Murcia.

## DIPUTADOS.

D. Juan Antonio Meca.....	9028
Conde de Balazote.....	8822
Conde de Sástago.....	8562
D. José María Rodenas.....	8161
D. Antonio Ros de Olano.....	7882
D. José Antonio Ponzoa.....	7582

## SUPLENTE.

D. Mariano Roca de Togores.  
D. Miguel Puche y Bautista.

## SENADORES.

D. Juan Antonio Meca.....	8911
D. Joaquin Chico.....	8405
D. Agustín Braco.....	4595

## Córdoba.

## DIPUTADOS.

D. Antonio Gutierrez de los Rios.....	10847
D. José Peña Aguado.....	10760
Marques de Casa-Irujo.....	10571
Conde de Torres-Cabrera.....	9992
D. Joaquin Francisco Pacheco.....	9716
D. Francisco García Hidalgo.....	9625

## SUPLENTE.

D. Antonio Valera.....	9265
D. Antonio Villalba.....	7768
D. Carlos Ramirez Arellano.....	7538

## SENADORES.

D. Antonio José Godínez.....	12265
D. Manuel Remon Zarco del Valle.....	6967
D. Ramon Fonseca.....	4528
D. Enrique Calvet.....	11517
D. Francisco Morejon.....	7406
Duque de Ahumada.....	5822
Duque de Rivas.....	9687
D. Antonio García.....	6792
D. Miguel de Fuentes.....	6167

## Valladolid.

Han tomado parte 5642 electores.	
Mayoría absoluta.....	2821

Han obtenido votos:

Arrazola.....	5317
Reinoso.....	5510
Concha.....	4298
Pimentel.....	5815
San Felices.....	5119

## Valencia.

Han tomado parte 11937 electores, y han obtenido votos los señores siguientes:

Mayans.....	11544
Narvaez.....	11543
Castillo.....	11568
Lacuadra.....	11280
Moron.....	10605
Sabater.....	10054
Bernat y Baldoví.....	9898
Yañez.....	8642
Vallterra.....	9240

## SUPLENTE.

Armero.....	7865
Campo.....	6204

A la salida del correo no se había concluido el escrutinio para Senadores.

## Zaragoza.

A la salida del último correo resultaban:

## DIPUTADOS.

D. Javier de Quinto.....	4451
D. Jaime Ortega.....	4024
D. Mannel Lopez Arruego.....	3535
D. Juan Felipe Martínez.....	5506
D. Gregorio de Escartín.....	2846
Sr. conde de Larosa.....	2546

## Cuenca.

## DIPUTADOS.

D. Luis José Sartorius.  
D. Joaquin María de Cezar.  
D. José Juan Navarro.  
D. Ramon Bardagi.  
D. Matco Belmonte.

## SENADORES.

Sr. D. Ramon María Narvaez.  
D. Juan Cabo Reluz.  
D. Andres Martínez Urda.

## Salamanca.

No han resultado elegidos mas que dos Diputados, que son el marques de Viluma y D. Gabriel Herrera. Hay que celebrar segundas elecciones para dos Diputados y un suplente.

Guadalajara 15 de Setiembre.—Del escrutinio general celebrado ayer resultan electos Diputados por esta provincia los señores siguientes:

## DIPUTADOS.

D. José Muñoz Maldonado.  
D. Alfonso Perala.  
Conde de la Vega del Pozo.

## SUPLENTE.

D. Francisco Muñoz.

El ingeniero D. Pedro Lara tiene ya levantados los planos topográficos del camino de hierro que debe construirse desde Madrid á Alicante bajo la direccion de la empresa titulada de María Cristina: estos planos, segun la opinion de los inteligentes, llenan todas las condiciones que pueden desearse en esta clase de trabajos.

El camino arrancará desde el extremo del puente de Toledo, donde se establecerán el embarque y las oficinas de la empresa, y continuará en la direccion siguiente: su línea recta hasta el portazgo, donde forma una pequeña curva, y sigue despues por entre el río y el camino real de Aranjuez; atraviesa por la distancia que hay entre el cerro de los Angeles y Perales, y haciendo luego otro pequeño recodo, sigue en línea recta, acercándose al camino Real entre Pinto y Valdemoro, continuando, despues de una pequeña vuelta, por toda la cañada que se extiende hasta el camino que media entre Cienpозuelos y la Vega de San Martin, parte de la cual recorre hasta llegar al camino real que atraviesa por debajo de la huerta de la Reina. Desde allí sigue extendiéndose por la falda de la cordillera á buscar el Tajo junto á la casa de Belascon y la de Conejos, en cuyo punto se ha de construir un puente, que distará del palacio de Aranjuez 150 pies, y desde el cual partirá un ramal hasta este mismo Real sitio, continuando el camino principal hasta Alicante.

Parece que estando ya cubiertas las acciones del primer trozo de esta importante obra, el cual comprende desde Madrid á Aranjuez, se va á constituir inmediatamente la sociedad para empezar los trabajos.

## Lemos en el Heraldo:

Anteayer, y con motivo de los dias de la condesa viuda del Montijo, recibió esta señora en la hermosa casa de campo que habita, conoció la por la del conde de Miranda, una lucida sociedad que ofreció en su reunion la idea y la esperanza de los placeres que la paz pública, la excelencia de nuestro clima y las mejoras á que nuestro país está encaminado pueden proporcionar. En dicha casa de campo, situada en un punto ventajoso entre los dos Carabanchales, y en la cual se junta al agrado de una hermosa quinta la amenidad de bellos bosques y jardines, se inauguró un sencillo pero lindo teatro construido últimamente, y en el cual se cantó el primer acto de la Norma con admirable propiedad, con un gusto exquisito, con una inteligencia que hace el mejor elogio de los que tomaron parte en esta fiesta lirico-campestre. Desempeñaba la parte de Norma la señorita Leonadia Zamora; la de Adalgisa la sobrina de la condesa; la de Clotilde su hija menor; la de Polion el Sr. Ferran; la de Fabio el hermano del duque de Medinaceli, y el papel de Oroveso el Sr. Angulo. Los coros y la orquesta, escogida entre los mejores profesores de la Cruz y el Circo, y dirigida por el inteligente maestro Sr. de Iradier, contribuyeron campidamente al éxito brillantísimo que obtuvo este espartito, éxito del cual cupo la mas bella parte á las señoritas de Zamora y de Montijo. Pocas veces, no ya entre alicionados, sino en los teatros públicos, hemos oido mejor ejecutadas las eternas bellezas de la obra del inmortal Bellini, y las flores, los aplausos y bravos repetidos de la escogida sociedad allí reunida fueron justo galardón concedido á la aplicacion, á los talentos musicales de los que tan bien supieron interpretar las melodías de la Norma.

Terminada la ópera, la elegante reunion, en la cual se veian al general Narvaez, Zarco del Valle, duques de Medinaceli, Abrantes y Alba, baron del Solar, generales Concha y Serrano, duquesa de Berwick y de Alba; los Sres. Salamanca, marques de los Llanos, individuos del cuerpo diplomático extranjero y otras personas distinguidas, pasó á los jardines y á los bellos salones de la quinta, donde se sirvieron frutas, dulces y helados. Los jardines, la fachada del edificio, una linda galería que sirvió de punto de reunion, estaban iluminados con vasos de colores, y los sonidos de la música, lo apacible de una hermosa noche de verano, el perfume de las flores, la amabilidad y el buen tono de la señora de la quinta hacian de ella una mansion deliciosa.

El dia en que los contornos de Madrid, hoy tan áridos y solitarios, puedan cubrirse de vegetacion y casas de recreo á favor de las aguas que se quieren traer y al abrigo de la paz y del orden público, podrán repetirse escenas tan agradables como la que hemos referido, y que en la vida agitada de la corte son un placer para el alma y grato solaz á las preocupaciones de la política.

## VARIETADES.

Concluye el artículo inserto en la Gaceta de ayer con el título de los Teetotallers.

Las reuniones se hacían de ordinario con grande aparato: las sociedades de templanza llegaban en procesión á banderas desplegadas en que se veían toda especie de emblemas, como Moisés haciendo brotar el agua de la roca: venían luego los niños de las escuelas católicas ó disidentes, y las inevitables jóvenes vestidas de blanco con banderas de se la blanca y divisas. El P. Mateo tenía sumo cuidado de no manifestar ninguna especie de proselitismo religioso, y de hacer que la causa de la abstinencia pareciese una causa común; pero el celo de sus adherentes irlandeses y católicos acarreada á veces demostraciones ardientes y compromisos. En una de las reuniones de Londres las sociedades católicas con lazos verdes y cruces de procesion subieron á plantar sobre la tribuna una gran bandera de seda verde en que se veía por un lado la imagen de San Patricio, patron de la Irlanda, con la del P. Mateo en sotana, y abajo esta inscripción: *Los apóstoles de la Irlanda*. Del otro lado estaba San Eloy de rodillas, ante dos corazones ensangrentados, que atravesaba una cruz.

El P. Mateo llegaba por su parte en una carroza descubierta con varias señoras. Era domingo; primer escándalo. Quiso la casualidad que al mismo tiempo saliese del servicio divino de una iglesia vecina varios protestantes, que al ver la bandera enarbolada sobre el tablado murmuraron en alta voz. Uno de ellos sube á la tribuna, y dirigiéndose al padre, le dice que si ellos vienen allí como teetotallers, no vienen como jesuitas ni para ver tremolar sobre sus cabezas las efígies de santos papistas. Oyen lo esto gritan los irlandeses: ¡Abajo! ¡Hágase callar á ese hombre que insulta á los apóstoles de la Irlanda.

—Todo eso es bueno en Irlanda, responden los otros; pero no si ve aquí. ¡Abajo la bandera!

—Por amor de Dios, dijo el P. Mateo, quita la bandera. Si no hubiese en ella más que San Patricio y yo, nada dirían; pero no gustan de San Eloy.

La desgraciada bandera bajó, y la reunión continuó tranquilamente.

Una opinión de otra especie, que presentaba á veces escenas muy burlescas, era la de los mercaderes de licores y cerveza. Estos hacían reuniones por su parte, y levantaban altar contra altar. A algunos centenares de pasos de las tribunas de abstinencia se erigían tabladillos cubiertos de barriles, cuyo contenido se distribuía liberalmente á los pasajeros. Mientras que las sociedades de teetotallers llegaban con sus insignias verdes y sus medallas, los anticteotallers enarbolaban carteles sobre sus sombreros con esta inscripción: *Miembro de la sociedad de hulton*; y en efecto llevaban colgada al cuello lo que llamaban su medalla, esto es, un jarro. Cuando el P. Mateo quería tomar la palabra alzaban una algazara infernal de silbos y gruñidos: el pacífico orador, desesperando de hacerse escuchar, bajaba entonces del tablado para dar su buñelico y administrar la promesa á las hileras que se presentaban; pero entonces los campeonos de la cerveza y de la ginebra se lanzaban en tropel sobre los candidatos arro hillados y los hacían dar de bruces unos sobre otros.

Otra táctica de los anticteotallers era diseminar por todo el lugar de la reunión tiendas y botaconillos ambulantes en que hacían distribuir á infimo precio la cerveza blanca y otras bebidas. Muchos desgraciados que llegaban allí con el mas sincero propósito de convertirse, tropezando á cada paso en estas piedras de escándalo, encontrando por todas partes una legión de Hebes que tomaban las actitudes mas seductoras, y mil manos que les alargaban la copa encantada, sucumbían por fin á la tentación, y reincidían con nuevo ardor en el vicio que venían á abjurar.

A pesar de tantos obstáculos el P. Mateo ha partido de Londres después de haber instituido mas de 800 teetotallers, y en este momento recorre las ciudades fabricantes del Norte. Allí habrá encontrado miseria y vicio; poblaciones, como la de Paisley, que gastan dos millones de francos en licores fuertes el mismo año que piden limosna al Parlamento; ciudades, como Glasgow, en que hay cerca de 50 despachos de whiskey, y en que el consumo de licores absorbe 25 millones de francos al año; como Sheffield, en que se consumen anualmente mas de 10 millones de francos de cerveza sola. Solo en Londres se consumen al año por mas de 75 millones de licores fuertes: el número de establecimientos en que se despacha whiskey y ginebra excede al de todas las tiendas de panadero, carniceros &c. reunidas. Los ingleses, que hacen siempre estadísticas originales, han calculado que los 55 millones de galones de licores fuertes absorbidos en la Gran-Bretaña formarian una estanca de tres pies de profundidad, 84 millas de largo y 60 de ancho.

Esta fuente inagotable de vicios, degradación y crimen es la que el P. Mateo ha emprendido la misión de estancar. Ha hecho ya bastante: tanto ha hecho, que el erario principia á resentirse, y se ha visto al Gobierno declarar en el Parlamento que los progresos del teetotalismo eran una de las causas del déficit. ¿Cumplirán todos fielmente su promesa? Lo dudamos. Pero cuando muchos no la cumplieren sino por un año ó seis meses, ¿no es esta una ganancia real? Hé ahí el grande, el inmenso resultado práctico de los trabajos del P. Mateo: la conversión permanente ó transitoria de un número considerable de bebedores. Por lo demás no creemos que las conquistas del teetotalismo puedan ya extenderse mucho. Se limitarán probablemente á la Gran Bretaña, y en particular á la Irlanda. Aun en Inglaterra son principalmente irlandeses los que han prestado la promesa; y así es que en Londres el barrio de San Gil, como en Manchester el arrabal de la Pequeña-Irlanda, han sido los principales teatros de los trabajos del P. Mateo. Si la embriaguez ha cundido en esa clase es porque en ella la miseria es grande y general. Beben, pero muchas veces no comen. En los países en que hay menos miseria la abstinencia total tendría poco éxito, y aun puede decirse que no tenderia al mismo fin. Los trabajos duros exigen una bebida mas generosa que el agua ó el té. Dónde la condición de la clase laboriosa le permite el uso de la cerveza y del vino no sería fácil ni saludable prohibírselo. La abstinencia total solo sería verdaderamente útil en una población que, demasado miserable para procurarse bebidas salubres, se refugia al abuso de los licores fuertes.

El teetotalismo conservará pues su carácter irlandés, y circunscrito así, será un verdadero beneficio. Para bien apreciar los saludables efectos producidos por esta reforma es preciso haber visto el espantoso espectáculo que presentan en las grandes ciudades inglesas las costumbres de las clases pobres: es preciso haber visto los hombres, las mugeres y los niños acudir en tropel á esas tabernas cargadas de cristales y dorados que se llaman palacios del aguardiente, y en que el hambre y la corrupción, engendrándose una á otra, han establecido su trono. Y con todo no aparten de ellos la vista con demasiado disgusto los hombres felices del siglo; piensen que el pobre no busca allí solamen-

te la reparación de sus fuerzas; en una excitación facticia, sino el olvido de sus penas, y recuerden aquellas sentidas palabras de un gran pensador: «Se bebe el olvido de los dolores.»

## AVISOS.

### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

La junta de gobierno del Banco español de San Fernando ha determinado que de las utilidades efectivas que resultan en el presente año se distribuya ahora á buena cuenta 6 por 100 á las acciones; y á fin de que se verifique con el orden, regularidad y método establecidos, ha acordado se observen las reglas siguientes:

1.º Los propietarios de acciones y residuos de ellas ó sus apoderados acreditados ya, ó que concurren con nuevo poder, presentarán bajo de carpetas dobles los extractos de inscripción en la secretaría de dicho establecimiento desde 1.º de Octubre próximo en adelante y desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en todos los días que no sean feriados de solemnidad.

2.º En una de las dos carpetas se pondrá por el oficial encargado el recibo de la inscripción, y señalará día para recogerla y el libramiento de pago, el que se ejecutará en la caja con la debida formalidad.

3.º Las acciones en que haya ocurrido variación de dueño y transmisión de dominio por muerte ó otro incidente, se presentarán, además del poder, con los documentos que la acreditan.

4.º A fin de asegurar la legitimidad de los dueños de acciones y evitar repetidas reclamaciones de perjuicios, se previene desde ahora que los poseedores ausentes, ó que no comparezcan personalmente, deberán presentar en el mes de Marzo próximo venidero fe de vida, sin cuyo requisito no podrá despacharse el pago del resto del dividendo que entonces se determine por la junta.

Madrid 17 de Setiembre de 1844.—El secretario del Banco español, Manuel Gonzalez Allende.

### BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 16 de Setiembre á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20; á 60 d. f. ó vol.: 20½, ½, ½, 20½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 26 quince dieziseisavos, ½, ½, ½, nueve dieziseisavos, ½, 27 á v. f. ó vol. y firme: 27½, ½ y 27½ á id. á prima de ½, ½ y ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 65½ y 65½ á v. f. á vol.

Cuponos llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin intereses, 5 cinco treintaidosavos á 60 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57½. Paris, 16-4.

Alicante, ½ d.	Málaga, ½ b.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, par.
Bilbao, ½ d.	Santiago, id.
Cádiz, ½ pap. b.	Sevilla, ½ b.
Coruña, par.	Valencia, ½ d.
Granada, id.	Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Falces, juez de primera instancia del partido de la ciudad de Montilla &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía legada pío que en la parroquia de la villa de Espejo fundó el licenciado Juan Crespo, para que en el término de 50 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten á deducirlo en forma en mi juzgado y escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho se procederá á dar la providencia que en derecho y justicia correspondiere, y la que recaiga les parará entero perjuicio; pues por un auto del día de ayer así lo tengo mandado en expediente instruido sobre el particular. Montilla 27 de Agosto de 1844.—Juan Falces.—Por mandado de dicho señor juez, Francisco Carretero y Ruiz.

D. Pedro Rodriguez, magistrado honorario y juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber á D. Magin Olivella, D. Manuel Puig, D. Domingo Lopez y D. Juan Castells que en consecuencia del robo que sufrieron yendo con la diligencia que salía de esta ciudad á la de Tarragona en la noche del 10 de Diciembre del año próximo pasado, se ha mandado en la causa que al efecto se está instruyendo se les ofrezca, por si quieren mostrarse parte en ella, por medio de los Boletines, por ignorarse su paradero, y con la contestación que den ó no, se continuará con arreglo á derecho.

Dado en Lérida á 11 de Setiembre de 1844.—Pedro Rodriguez.—Por mandado de S. S., Mariano Hostalrich, escribano.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del

número D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza á Don José Rivas, D. José y Doña María Crespo y Doña Antonia Saldoni, para que dentro del término de nueve días, primeros siguientes al de hoy, comparezcan por medio de procurador con poder bastante y la debida dirección de letrado ante dicho señor juez y por el oficio del expresado escribano á usar del derecho de que se crean asistidos en razón de la validación de una memoria testamentaria, firmada al parecer en 50 de Diciembre de 1841 por Doña María del Carmen Becerril, hoy difunta; bajo apercibimiento de que no compareciendo trascenso el designado término, les parará á los citados el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Padilla, alcalde constitucional y juez interino de primera instancia de esta villa y partido de Puente del Arzobispo &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la doteación de la memoria de misas fundada en los pueblos de Alcañizo y Calera en el año pasado de 1640 por Francisco Gil, vecino que fue del primero, para que dentro de un mes, que por único y perentorio término les señalo, contado desde el día que fuere publicado en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial, comparezcan á deducirlo en este juzgado por la escribanía del que refrenda y por procurador; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en autos de este día y anterior dictados en el expediente á instancia de Micaela Gil, vecina de dicho Alcañizo.

Puente del Arzobispo y Agosto 50 de 1844.—Manuel Padilla.—Por su mandado, Julian Luis y Gomez.

### SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se ha trasladado á la hora de doce á una del día 17 del corriente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, el remate de 10 cajas de caracteres de imprenta, tasadas en la cantidad de 12,104 reales 28 mrs. vn., y para el cual estaba señalado el día 12, segun se anunció en este periódico con fecha 9 del presente mes.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—En los días 6 y 7 de Octubre próximo desde las once de su mañana en adelante se verificará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa del Prado, y en las salas de sesiones de la Excm. diputación provincial, sita en el piso principal del ex-convento que fue de San Martín en esta corte, el doble remate de la reconstrucción de fábrica de ladrillo del puente de la Peñera, sobre el rio Albeche, término jurisdiccional de Aldea del Fresno, y el de la corta de leñas del monte erianar de la mencionada villa del Prado, como arbitrio propuesto para la ejecución de aquella hasta 2500 arrobas de carbon. El plano y respectivos pliegos de condiciones aprobados se hallan desde hoy y á todas las horas de manifiesto en las secretarías del citado ayuntamiento de la villa del Prado, diputación provincial y de este gobierno político. Madrid 16 de Setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

### VACANTES.

Alcaldía constitucional de Marchena.—Se halla vacante la escuela gratuita de instrucción primaria superior de la villa de Marchena, dotada del fondo de propios con 50 rs., 1200 para un pasante y casa para el maestro, sin perjuicio de que los pupilientes paguen la cantidad que estipule; se convocan aspirantes adornados de las circunstancias que exige el reglamento de instrucción pública por término de 50 días, debiendo dirigirse las solicitudes al ayuntamiento, por el que se harán los nombramientos en los mas beneméritos. Marchena Setiembre 9 de 1844.—José de Guerra Monge.

### BIBLIOGRAFIA.

MANUAL de la lotería primitiva, ó sea el gran secreto descubierta de este juego.

El presente tratado contiene el modo de jugar á la lotería primitiva con poco coste y seguridad de grandes ganancias: idem colección de cédulas sueltas, combinaciones de 2, 5, 15, 18, 25 y 90 números: idem jugadas á extracto simple y determinado, ambo y terno &c.: idem 20 números pares y 20 impares, un tresillo á ambo de 5000 y un terajo de millón. Todas estas jugadas han sido y son favorecidísimas de la suerte, habiendo conseguido ya muchos ambos y ternos: idem tratado de la lotería moderna.

Se vende encuadernado este Manual á 5 rs. en la librería de Castillo, calle de Carretas, casa nueva, núm. 59, y en la de Mascardo, calle de Alcalá, núm. 4, frente al Buen Suceso.

### EL DESTRUCTOR de todos los insectos.

El presente tratado contiene una colección de recetas nuevas, remedios eficaces y descubrimientos ciertos para exterminar y hacer morir prontamente las chinches, moscas, mosquitos, pulgas, piojos y sus liendres, ratas, ratones, arañas, hormigas, avispas, correderas, polillas &c., dejando limpias las casas de estos asquerosos insectos.

Véndese cada ejemplar encuadernado á 2 rs. en la librería de Castillo, calle de Carretas, casa nueva, núm. 59, y en la de Mascardo, calle de Alcalá, núm. 1, frente al Buen Suceso.

### TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena el aplaudido drama del célebre Dumas, en cinco actos y ocho cuadros, titulado

MARGARITA DE BORGOÑA

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.